



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00014

A pesar de que en la petición que antecede [19SolicitudActualizacionOficios] no se señala concretamente lo concerniente a la entrega de dineros, de la verificación del [21InformeTitulos] el despacho interpretara tal solicitud en ese sentido y acorde con lo resuelto en auto calendaro 16 de noviembre de la anualidad inmediatamente anterior [25AutoAdmiteDesistimientoAlgunosDemandados], dispone que Por Secretaría se realice la **ENTREGA** de dichos rubros a quienes le hubieran sido retenidos y puestos a disposición de esta sede judicial; previa verificación de inexistencia de embargo de remanentes y/o créditos de mejor derecho. Déjense las constancias de rigor.

Tal entrega podrá efectuarse mediante abono en cuenta de la cual deberá ser titular el beneficiario y para lo que deberá aportar la debida certificación bancaria, con sustento en lo dispuesto en parágrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**